LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señor Juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, de la siguiente manera:

V/AGENCIAS EN DERECHO	\$361.050,00
OFICIOS	\$9.800,00
TOTAL	

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

KAROL STEFANÍA MIRA VÉLEZ Secretaría



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía	
Demandante	Fami Crédito Colombia S.A.S.	
Demandada	Clara Inés Guerra Cortes	
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00182 -00	
Asunto	Aprueba liquidación de costas y corre traslado	

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Por otro lado, se incorpora la liquidación de crédito allegada por la parte demandante. De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se deberá correr traslado de la mencionada liquidación a la parte demandada por un término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9fb7cc77512461e37e4907e1353c0ae38b7bc0b74f2e3a05fa5ed499deb8dfa0

Documento generado en 19/04/2022 04:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica